

Cerro Sombrero, 29 de enero de 2010.-

NUM. **078 / (SECCION B)**

VISTOS:

- 1) La necesidad de contar con los servicios de Pintura para la ejecución del Proyecto "Mejoramiento Edificio Municipal Comuna de Primavera".
- 2) El Presupuesto Municipal año 2010.-
- 3) Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 4) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y Antártica Chilena, de fecha 03 de Diciembre del 2008, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera.
- 5) El Decreto Municipal N° 060 del 26 de enero de 2010, que fija Subrogancia en Secretaría Municipal.

CONSIDERANDO:

- 1) Que la Ilustre Municipalidad de Primavera, mediante el Decreto Municipal N° 816 de fecha 11 de diciembre de 2009, aprueba la ejecución por Administración Directa del Municipio los Proyectos PMU denominados: "Mejoramiento Multicancha y Plaza de Juegos Sector Plan Austral, Cerro Sombrero, Comuna de Primavera" y "Mejoramiento Edificio Municipal Comuna de Primavera".

DECRETO

1° ACEPTASE, el Contrato de Prestación de Servicios, de fecha 18 de enero de 2010 entre don **MARCELO ORELLANA LEIVA**, RUT 14.541.159-9y la IL. Municipalidad de Primavera, con el fin de realizar las labores de Pintura, para la ejecución de la obra denominada "Mejoramiento Edificio Municipal" de la Comuna de Primavera, a contar del día 18 de enero hasta el 26 de febrero de 2010.

2° PAGUESE a la persona nombrada los honorarios asignados en el Art. 3° del Contrato, por un total de \$1.120.000.- (un millón ciento veinte mil pesos), incluido el 10% de retención legal, con cargo a los fondos del proyecto Programa Mejoramiento Urbano Equipamiento Comunal, Presupuesto Municipal 2010, imputado al Subtítulo 215-31-002-005 "Mejoramiento Edificio Municipal Comuna de Primavera".

REGÍSTRESE en Secretaría Municipal, **COMUNÍQUESE** a las Unidades de Adquisición, Finanzas y Tesorería, **PUBLIQUESE**, en el portal de transparencia y una vez hecho, **ARCHÍVESE**.



PAOLA VASQUEZ WICKI
Secretaria Municipal (S)



RICARDO OLEA CELSI
Alcalde